

Reparación

Mecanismo Independiente de Reparación (MIR)

Quejas y reparación de agravios

Informe de primeros pasos

Proyecto del GCF FP146 BioClima

Caso: [C-0006-Nicaragua](#)

18 de enero de 2022



**GREEN
CLIMATE
FUND**

Informe de Primeros Pasos

Los Términos de Referencia (TdR)¹ y los Procedimientos y Directrices (PDs)² del Mecanismo Independiente de Reparación (MIR) establecen como el MIR gestiona las reclamaciones o quejas de una persona, grupo de personas o comunidad que ha(n) sido o puede(n) verse afectado(s) por los impactos adversos de un proyecto o programa financiado por el GCF. Una vez que la reclamación o queja ha sido declarada elegible, el MIR, como parte de sus primeros pasos, sostiene discusiones con el(los) demandante(s) y otras partes potenciales para comprender la problemática, explicar los procesos del MIR, y determinar si las partes desean proceder con la resolución del problema o una revisión del cumplimiento o una combinación de ambas. Según la terminología del MIR esta fase recibe el nombre de “fase de primeros pasos”.

Este proceso no recopila información para determinar la culpa o emitir juicios sobre el fondo de la queja.

Este informe documenta del proceso de primeros pasos descrito anteriormente, así como su resultado con respecto a esta queja.

RESUMEN DEL RESULTADO

Con fecha de 30 de junio de 2021, el MIR recibió una queja que fue reconocida el 30 de junio de 2021. El(los) demandante(s) solicitaron confidencialidad y el MIR lo otorgó de conformidad con sus TdR y PDs y como resultado de su evaluación de riesgo de represalias. Por razones de confidencialidad, la queja no se publica en el sitio web del MRI.

La queja³ se relaciona con el proyecto FP146 financiado por el GCF, “Bio-CLIMA⁴: Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan”, un proyecto con sede en la región caribeña de Nicaragua. El objetivo principal de este proyecto es restaurar paisajes forestales degradados en las Reservas de la Biosfera Bosawás y Río San Juan. Este proyecto también tiene como objetivo promover el manejo sostenible del uso del suelo y el manejo forestal.

El 21 de julio de 2021, el MIR determinó que la queja era elegible⁵ según sus TdR y PDs. En consecuencia, el MIR comenzó a interactuar con el demandante y otras partes interesadas en la fase de primeros pasos, para evaluar más a fondo los problemas de la queja y proporcionar más información sobre las opciones disponibles con respecto al procesamiento de la queja, como se indica en el párrafo 36 de los PDs. Durante la fase de primeros pasos, el MIR no recopila información para determinar los méritos de la queja.

¹ Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/irm-tor>

² Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/2019-procedures-and-guidelines-irm>

³ Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/c0006-nicaragua-eligibility-determination-espa-ol.pdf>

⁴ Para más información sobre este proyecto, visite el sitio de GCF: [FP146: Bio-CLIMA: Integrated climate action to reduce deforestation and strengthen resilience in BOSAWÁS and Río San Juan Biospheres | Green Climate Fund](https://www.greenclimate.fund/en/projects/146/bio-clima-integrated-climate-action-to-reduce-deforestation-and-strengthen-resilience-in-bosawás-and-río-san-juan-biospheres)

⁵ Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/c0006-nicaragua-eligibility-determination-espa-ol.pdf>

Para estos propósitos, el Especialista en Cumplimiento y Resolución de Disputas del MIR emprendió una misión a Centroamérica para reunirse con varias partes interesadas (por razones de confidencialidad no especificamos con quiénes nos reunimos en Centroamérica ni dónde se llevaron a cabo dichas reuniones).

Esas reuniones y el viaje de la misión fueron esenciales para construir la relación de trabajo necesaria con todas las partes y para ofrecer aclaraciones sobre las diferentes características e implicaciones de los procesos de resolución de problemas y cumplimiento.

La conclusión inicial de estas rondas de reuniones fue que las partes acordaron considerar resolver el problema bajo la facilitación del MIR. Para dicho propósito, el MIR sostuvo nuevamente reuniones bilaterales con el fin de elaborar un marco, un contenido y diseñar un proceso para un diálogo facilitado que pudiera ser acordado por todos los participantes en el proceso. El intento de llegar a un acuerdo sobre un acuerdo marco que cubra, entre otros, el proceso, resultó ser desafiante e inconcluso. En particular, hubo diferencias sobre cómo las circunstancias contextuales del área del proyecto y otras preocupaciones y temas de diálogo podrían acomodarse dentro del proceso.

Otro desafío fue el ritmo al que el MIR fue capaz de progresar en la fase de primeros pasos, incluida la obtención de reacciones oportunas de algunas partes a sus solicitudes de retroalimentación. A este respecto, el MIR, considerando dichas limitaciones y las causadas por la COVID-19, la necesidad de viajar en una misión a Centroamérica y otras consideraciones, ha sido flexible y ha concedido hasta tres prórrogas de tiempo para concluir el proceso de primeros pasos. Es importante señalar que los PDs del MIR establecen que el proceso de primeros pasos necesita ser concluido dentro de los 60 días posteriores a la elegibilidad. Sin embargo, en este caso se concedieron hasta 180 días a las partes en total. El MIR estableció el 17 de enero del 2022 como fecha límite final para la fase de primeros pasos con notificación a todas las partes. Desafortunadamente, las partes no han llegado a un acuerdo sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el marco y el diseño del proceso de diálogo antes de la fecha límite. En estas circunstancias, los demandantes han comunicado al MIR su solicitud de transferir el caso a revisión de cumplimiento. En consecuencia, el MIR está refiriendo esta queja a revisión del cumplimiento en términos del párrafo 37 de su PDs.

A pesar de la referencia a la revisión del cumplimiento, el MIR alienta a las partes a continuar explorando la posibilidad de concluir un acuerdo marco para la mediación, el diálogo facilitado y la resolución de problemas. El Especialista en Cumplimiento y Resolución de Disputas del MIR continuará asistiendo a las partes en este sentido y ayudará a facilitar un diálogo continuo, sin perjuicio de la revisión de cumplimiento.

Por las razones antes mencionadas, el MIR declara concluida la fase de primeros pasos y remite la denuncia a revisión de cumplimiento para su posterior procesamiento.

De acuerdo con el párrafo 51 de los PDs, el MIR en un plazo de 14 días, enviará la reclamación o queja (debidamente redactada si es necesario) al Director Ejecutivo de la Secretaría del GCF con una solicitud de respuesta formal. El Director Ejecutivo tendrá 21 días a partir de la solicitud para responder a la queja, después de lo cual, el MIR preparará un informe de evaluación del cumplimiento que determine si existe evidencia *prima facie* de que el demandante se ha visto afectado o puede verse afectado por impactos adversos debido al incumplimiento del proyecto o programa financiado por el GCF con las políticas y los procedimientos operativos del GCF y preparará un informe de evaluación del cumplimiento.

Para más información sobre el proceso seguido por el MIR, por favor refiérase a los párrafos 50-70 de los PDs⁶ del MIR.

[Firmado]

*Registrado y comunicado por
Preksha Krishna Kumar
Oficial de Caso y Registro, MIR*

*Preparado por Paco Gimenez-Salinas
Especialista en Cumplimiento y Resolución de Disputas*

⁶ Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/2019-procedures-and-guidelines-irm>